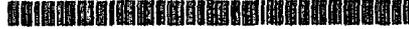




**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

RESOLUCION No. **SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-005336**



NOTARIA UNICA DEL CANTON MUISNE
fidel fotocopia del documento
original que me fue presentado
y devuelto al interesado.

Muisne A.

24 SET. 2014

**Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO**

Ab. Nancy Velez Vda. De Mattos
NOTARIA PUBLICA DEL CANTON MUISNE

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del **Cantón ESMERALDAS** el **01 de Abril de 2014**, que contienen la constitución de la compañía **CAMARONERAS JUDALEYPA CIA. LTDA.**

QUE, el artículo 438, literal f) de la Ley de Compañías establece como una de las atribuciones del Superintendente de Compañías, la siguiente: "Modificar los estatutos de la compañía cuando sus normas sean contrarias a esta Ley".

Que la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando Nro. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-2692 de 18 de Agosto de 2014, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-14-019 de 25 de abril de 2014;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **CAMARONERAS JUDALEYPA CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con la siguiente modificación: En el artículo segundo del Estatuto Social, suprímese la frase "valores fiduciarios", ya que su compra, venta y administración está regulado por la Ley de Mercado de Valores. En el cuadro de integración de capital sustituyese el vocablo "aportaciones" por "participaciones".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil y original de los nombramientos inscritos de los administradores.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 21 de Agosto de 2014

**Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO**

Exp. Reserva 7609362
Nro. Trámite 1.2014.815
EV

Ab. Gabriela De la Cruz
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTON ESMERALDAS



Año 2014	Código Provincial: 08	Código Cantonal: 01	Notaria: 01	Numero: D 02736
----------	-----------------------	---------------------	-------------	-----------------

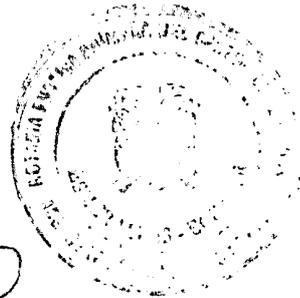
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTON ESMERALDAS.- YO ABOGADA GERTRUDYS FRANCIS OREJUELA, NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTON ESMERALDAS, EN PLENO EJERCICIO DE MIS FUNCIONES NOTARIALES Y DE CONFORMIDAD CON EL ART.18 DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE SIENTO RAZÓN AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA JUDALEYPA CIA. LTDA, TOME NOTA DE LA RESOLUCION No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-003130 DICTADA EL 21 DE AGOSTO DE 2014 POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y FIRMADA POR EL DOCTOR ROMAN BARROS FARFAN, ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO, EMITIENDO SU INFORME FAVORABLE EN EL ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA JUDALEYPA CIA. LTDA. Y DISPONER QUE UN EXTRACTO DE LA MISMA SE PUBLIQUE, POR UNA VEZ, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA.- DOY FE.-

ESMERALDAS, 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2014



EL NOTARIO

Gertrudys Francis Orejuela
 Gertrudys Francis Orejuela
 NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
 DEL CANTON ESMERALDAS



NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN MUISNE



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Muisne A

24 SET. 2014

Ab. Nancy Vélez Vda. De Mattos
 NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN MUISNE



0000010

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MUISNE
Razón de Inscripción

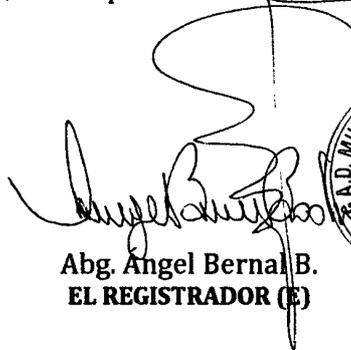
Con fecha cinco de septiembre de dos mil catorce y bajo la partida número 14 del Libro REGISTRO DE PROPIEDADES del Cantón, queda inscrita la presente **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA**, protocolizada el primero de abril del dos mil catorce, en la Notaria Pública Primera del Cantón Esmeraldas, ante la Abogada Gertrudys Belarmina Francis Orejuela, en cumplimiento a lo ordenado por el Dr. Román Barros Farfán, Especialista Jurídico Societario y también esta **Resolución N° SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-003130 de 21 de Agosto de 2014**, el capital autorizado de la Compañía es de **Ochocientos dólares americanos (USD 800.00)**, que estará representado por **ochocientas particiones iguales**, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, denominada **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CAMARONERAS JUDALEYPA CIA.LTDA. DE ESMERALDAS**, celebrada entre los señores **PARDO QUEZADA ROBERTO LEONIDAS**, con cédula 1102279195, **PARDO MURILLO LEIDY KATHIUSKA**, con cédula 0802705798, **PARDO MURILLO ANGEL ROBERTO**, 0802705780, **PARDO MURILLO DANNY ENRIQUE**, con cédula 0802705772.- LO CERTIFICO.

Clave Catastral.-

XXXXXXXXXX

Se anotó en el Libro Repertorio con el número 249

Fecha de Repertorio: viernes, 5 de septiembre de 2014, 9:28:16


Abg. Angel Bernal B.
EL REGISTRADOR (E)



